

#567



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS

Iztacalco LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2025
Número de Oficio AIZT-DGA-SESPA/1526 /2025
ASUNTO: SE REMITE INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA ASI COMO LA CÉDULA DE NOTIFICACION DE RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2023

MIRIAM TRUJILLO VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio 2023, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted en USB, el Informe Individual de Auditorías, claves ASCM/84/23, Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas", ASCM/92/23, "Cumplimiento Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública", ASCM/76/23 Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" correspondiente a la Cuenta Pública 2023, practicada a la Alcaldía Iztacalco, y en atención al oficio No. ASCM/DGAJ/114/25, signado por la Directora General Mtra. Rocío Aguilar Solache, Directora General de Asuntos Jurídicos, del cual se adjunta copia emitida por el Órgano Fiscalizador.

Así mismo se anexa al presente la Cédula de notificación de Recomendaciones para atención y seguimiento de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero 8, fracciones V y XIII 14 fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de La Ciudad de México.

Por lo antes expuesto para tal efecto, la alcaldía dispone un plazo de 30 días hábiles, viernes 4 de abril a 2025, a las 14:00 pm, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por antes expuesto le solicito su amable intervención para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para atender las recomendaciones contenidas en el referido informe y sean remitidas a esta Subdirección en la fecha señalada.

No omito manifestarle que de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley DE Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, toda persona servidora pública que en el desempeño de su empleo cargo o comisión tenga acceso a la información mencionada está obligada a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS

Handwritten signature of Claudia Díaz Aguilar
CLAUDIA DÍAZ AGUILAR

*cpo

Stamp: IZTACALCO LA ALCALDÍA DEL PUEBLO
08:14 Pac.
24 FEB 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RECIBIDO



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/114/25

ASUNTO: Se remiten Informes Individuales de Auditoría, así como las Cédulas de Notificación de Recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública de 2023.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
ALCALDESA DE IZTACALCO
PRESENTE

F280; 269

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2023, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted en Código QR, los Informes Individuales de Auditoría, con claves ASCM/76/23, ASCM/84/23 y ASCM/92/23.

Asimismo, se anexan al presente las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV, XVI y XVIII; y 24, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la Alcaldía a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B", a cargo de la Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los referidos informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe al Congreso por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia sobre la atención a las mismas.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, toda persona servidora pública que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a la información mencionada, está obligada a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de ésta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. ROCÍO AGUILAR SOLACHE



c.c.p. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: oas@ascm.gob.mx
MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y Encargado de Despacho de la Secretaría de la Contraloría General.- Presente.- Para su conocimiento. (Con documentos adjuntos).
MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA, Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B".- Presente.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico: dgacfb@ascm.gob.mx.

MAG/NCJJ/PRB/RCS



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO AL OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/114/25

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/84/23
Sujeto de Fiscalización: ALCALDÍA IZTACALCO
Rubro: Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"

RESULTADO: 3

RECOMENDACIÓN: ASCM-84-23-1-IZC

Es necesario que la Alcaldía Iztacalco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales se incluya su temporalidad, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

RESULTADO: 4

RECOMENDACIÓN: ASCM-84-23-2-IZC

Es necesario que la Alcaldía Iztacalco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que sus padrones de beneficiarios se integren con los requisitos establecidos en sus reglas de operación publicadas y en la normatividad aplicable.

RESULTADO: 4

RECOMENDACIÓN: ASCM-84-23-3-IZC

Es necesario que la Alcaldía Iztacalco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las cifras de las personas beneficiarias de los programas sociales reportados en los padrones, sean integradas adecuadamente en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de conformidad con la normatividad aplicable.

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-84-23-4-IZC

Es necesario que la Alcaldía Iztacalco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se remitan al Congreso de la Ciudad de México de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social en cumplimiento de la normatividad aplicable.

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-84-23-5-IZC

Es necesario que la Alcaldía Iztacalco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se remitan a la Secretaría de Administración y Finanzas, los informes trimestrales de la información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a personas físicas, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

NOTA:

El detalle de los resultados se encuentra en el Informe Individual notificado con la presente. Se solicita que la información y documentación para la atención de las recomendaciones de esta auditoría se remitan a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dropbox.com/request/WG6vDjF5SnGGsbDvDd90>